



TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 11 de JUNIO de 2018

GAA/CPM

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS DAÑOS PRODUCTIVOS DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE ESCASEZ HÍDRICA Y CAÍDA DE NIEVE QUE AFECTA A LOS SECTORES QUE INDICA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO, 11 JUN 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 259 / VISTOS: El Oficio N°1336, de 2018, de la Intendente de la Región de Arica y Parinacota; el Oficio N°133, de 2018, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Arica y Parinacota; el D.F.L. N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Ord. N°85, de 27 de enero de 2009, del Ministerio de Agricultura, la Ley N°20.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 369, Glosa 06; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, de conformidad con lo informado por la Sra. Intendente de la Región de Arica y Parinacota, en su Oficio N°1336, de 2018, y lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la misma localidad, en su Oficio N°133, de 2018, en determinadas zonas de la mencionada Región se ha constatado la existencia de una condición de escasez hídrica, que ha determinado una menor disponibilidad de forraje para el ganado doméstico y que se ha tornado crítica por nevazones caídas en las zonas durante el mes de junio.

De esta manera, y por las razones indicadas, se ha solicitado la declaración de emergencia agrícola de las localidades de las comunas que a continuación se señalan:

- Comuna de General Lagos
- Altiplano de la Comuna de Putre
- Zona Cordillera de la Comuna de Camarones

Que esta situación se traduce en pérdida y necesidad de alimentación animal, todas situaciones que provocan efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que, por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias y productores ganaderos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que, esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1.-Definiese como situación de emergencia agrícola, para todas las localidades de las comunas de la Región de Arica y Parinacota señaladas precedentemente, la situación falta de forraje derivada escasez hídrica y caída de nieve

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las localidades de las comunas mencionadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE COPIA A LA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**



**ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.**

**ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**